



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 392 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 10 OCT. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 058-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO/RCD del Residente de Obra, Informe N° 022-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-INSP-PJFD del Inspector de Obra, Informe N° 075-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista de Obras y el Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2565-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 260-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Memorándum N° 2598-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 1378-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1526-2013-GR CUSCO/PR de fecha 28 de agosto del 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "**Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y departamento de Cusco**", con un presupuesto total de S/ 1'058,785.69 (Un Millón Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 69/100 Soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) **prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...)** los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre de 2018, en su Disposición Complementaria Transitoria Única dispone que excepto para la preinversión, para las demás fases se aplica la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo de aplicación al caso, lo previsto por el artículo 17° que prevé: "17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**". [Subrayado agregado];

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, que prevé en el numeral "33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones." y en el numeral "33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución**,



mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 309-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de setiembre de 2018, se aprobó el **Adicional N° 01** ascendente a S/ 210,204.41 estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 1'554,526.77 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiséis con 77/100 Soles), y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 123 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 333 días calendario, con fecha de conclusión de la obra al 15 de noviembre de 2018;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 486-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 27 de noviembre de 2018, se aprobó el **Adicional N° 02** ascendente a S/ 110,708.44 estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 1'665,235.21 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco con 21/100 Soles), y la **Ampliación de Plazo N° 02** por 30 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 363 días calendario, con fecha de conclusión de la obra al 15 de diciembre de 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 147-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de abril de 2019, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 03** por 166 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 529 días calendario, con fecha de conclusión de la obra al 30 de mayo de 2019;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 240-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 11 de julio de 2019, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 03** ascendente a S/ 104,075.96 estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 1'769,311.17 (Un Millón Setecientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Once con 17/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 321-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de agosto de 2019, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 04** por 77 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 606 días calendario, con fecha de conclusión de la obra al 15 de agosto de 2019;

Que, a través del Informe N° 058-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO/RCD del 02 de setiembre de 2019, el Residente de Obra remite al Inspector de Obra, el expediente de **Ampliación de Plazo N° 05** por 58 días calendario, por las causales de paralización de obra, factores climatológicos, adicionales de obra y falta de atención oportuna de bienes requeridos, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 664 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 12 de octubre de 2019, y **Ampliación Presupuestal N° 04** (sin asignación presupuestal) por la suma de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles) producto del Adicional por partidas nuevas por S/ 13,522.40 y Deductivos de Obra por S/ 13,522.40, continuando el presupuesto del proyecto en la suma de S/ 1'769,311.17 (Un Millón Setecientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Once con 17/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 2565-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 23 de setiembre de 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 05 por 58 días calendario con conclusión de obra al 12 de octubre 2019 cuantificando un total de 664 días calendario de ejecución de obra, por paralización de obra y falta de atención oportuna de bienes requeridos; y la Ampliación Presupuestal N° 04 sin Asignación Presupuestal por partidas nuevas y deductivos de obra, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 022-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-INSP-PJFD de fecha 06 de setiembre de 2019 del Inspector de Obra e Informe N° 075-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista de Obras y el Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, por Informe N° 260-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 30 de setiembre de 2019, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, adjuntando el Informe Técnico N° 085-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, de conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, recomendando que la Unidad Ejecutora de Inversiones continúe con los trámites de aprobación del expediente técnico modificado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorándum N° 2598-2019-GR CUSCO-GRI de fecha 07 de octubre de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación del expediente de



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Ampliación Presupuestal N° 04 y la Ampliación de Plazo N° 05 del referido proyecto, mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 1378-2019-GR CUSCO/ORAJ de 10 de octubre de 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar la Ampliación Presupuestal N° 04 y la Ampliación de Plazo N° 05 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 04 sin Asignación Presupuestal por S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles) por partidas nuevas y deductivos de obra, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y departamento de Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 05 por 58 días calendario, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y departamento de Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el monto presupuestal del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y departamento de Cusco", no ha variado y es de S/ 1769,311.17 (Un Millón Setecientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Once con 17/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo actualizado del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y departamento de Cusco", es de 664 DÍAS CALENDARIO, con fecha de culminación del proyecto al 12 de octubre de 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO